2748 (XXV). Armonización y crecimiento de los programas y presupuestos en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2617 (XXIV) de 17 de diciembre de 1969, en la que pidió al Secretario General que le presentara, en su vigésimo quinto período de sesiones, un análisis económico y financiero de la índole del aumento de las actividades, el personal y el presupuesto de las Naciones Unidas, en el que se hiciera una distinción clara entre el aumento en términos monetarios y el aumento real, y también se tuviera en cuenta, entre otras cosas, la elevación de las contribuciones a los presupuestos ordinarios de los organismos especializados,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el tema[59],

Convencida de que, en el año de la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y en el umbral del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sería pertinente que los Estados Miembros reafirmaran su compromiso financiero para con la Organización,

1. *Toma nota* del estudio preparado por el Secretario General[59];

2. *Solicita* al Secretario General que examine la posibilidad de preparar, a su debido tiempo, nuevos datos atinentes a la resolución 2617 (XXIV) de la Asamblea General;

3. *Reconoce*, sobre la base del presente estudio, que una gran parte del crecimiento en términos monetarios se ha aplicado a gastos nuevos relacionados con el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y de miembros de los organismos especializados, el aumento del número de idiomas de trabajo, un alza general del costo de bienes y servicios y el mantenimiento de las plantillas existentes;

4. *Considera* que, como consecuencia de la adopción de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo[60], es conveniente que haya un aumento apropiado de las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Considera* que, por lo tanto, es importante lograr una mejor armonización de la política del sistema de las Naciones Unidas en materia de programas y presupuestos, mediante el establecimiento de vínculos más estrechos entre las actividades de los órganos que tratan cuestiones sustantivas y las de los que se ocupan de cuestiones financieras y presupuestarias, con miras, entre otras cosas, a lograr una utilización más racional y eficaz de los recursos que los Estados Miembros ponen a disposición del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Insta* a los gobiernos de todos los Estados Miembros a que, de acuerdo con su capacidad de pago relativa, consideren la posibilidad de destinar un creciente volumen de recursos a los presupuestos y a los programas voluntarios del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de las necesidades programáticas comprobadas, a fin de poner a las organizaciones de ese sistema en condiciones de continuar sus actuales actividades de una manera más eficaz y de emprender otras nuevas para beneficio de toda la comunidad mundial;

7. *Insta además* a los gobiernos de todos los Estados Miembros a que, en un espíritu de renovada dedicación a las Naciones Unidas y a los principios consagrados en su Carta, mantengan la continuidad de sus contribuciones a los presupuestos ordinarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sin perjuicio de aumentar las contribuciones a los diversos programas y fondos voluntarios.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

[59] A/C.5/1307.

[60] Resolución 2626 (XXV).

*
* *

Otras decisiones

Informe del Consejo Económico y Social

(Tema 12)

En su 1932a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1970, la Asamblea General tomó nota del capítulo XII y de las secciones A, B y E del capítulo XIII del informe del Consejo Económico y Social[61].

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971

(Tema 73)

En su 1933a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1970, la Asamblea General tomó nota de la decisión de la Quinta Comisión que figura en el párrafo 88 de su informe[62].

[61] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/8003).

[62] *Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos,* tema 73 del programa, documento A/8099.